

PROCESO: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
SOLICITANTE: CIRO ALONSO GRANDAS CASTAÑEDA
RADICADO: 68001-3103-011-2023-00254-00

CONSTANCIA. Pasa al despacho informando al señor Juez que concursante tiene actuaciones por cumplir, así mismo que algunas entidades solicitan ser reconocidas.
Bucaramanga, 15 de febrero de 2024

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF. 2023-00254-00

En el auto del 18 de octubre de 2023, se admitió el presente proceso de REORGANIZACIÓN, efectuándose desde entonces requerimientos al deudor, sin que su realización se hubiere acreditado, como ocurre con la notificación de los acreedores y la tramitación del oficio de inscripción del inicio del trámite en el folio inmobiliario 300-5662 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, para lo cual el solicitante debe pagar derechos correspondientes.

De otra parte se destaca que voceros judiciales de entidades con vínculos con el deudor, tales como SCOTIABANK COLPATRIA y COLPENSIONES, han solicitado ser reconocidos.

Por cuanto antecede, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a CIRO ALONSO GRANDAS CASTAÑEDA para que dentro del término de **un (1) mes**, computado desde que se notifique por estados esta determinación, informe a todos sus acreedores sobre el inicio del proceso de reorganización empresarial, gestión que hará a través de comunicación redactada por el deudor o su apoderado anexando copia del aviso¹ y del auto admisorio² que reposan en el expediente digital, **a fin de que se hagan parte del trámite.**

Deberá gestionar las comunicaciones por **correo certificado preferiblemente electrónico** (o en su defecto de manera física), a las direcciones reportadas por el mismo deudor o en la matrícula mercantil de los comerciantes, personas jurídicas, personas naturales, según sea el caso.

Cumplido lo anterior, aportará las evidencias que den cuenta de dicha gestión.

TERCERO: REQUERIR a CIRO ALONSO GRANDAS CASTAÑEDA para que dentro del término de **cinco (5) días hábiles siguientes** a la notificación que por estados se haga de esta providencia, tramite, conforme se dispuso en el ordinal CUARTO del auto admisorio; el oficio No. 0637 del 20 de octubre del 2023³ ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Cumplido lo anterior, aportará las evidencias que den cuenta de dicha gestión.

¹ Conforme consta en el PDF "13Aviso"

² Conforme consta en el PDF "11Admisorio"

³ Conforme consta en el PDF "14OficioMedCautelar"

PROCESO: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
SOLICITANTE: CIRO ALONSO GRANDAS CASTAÑEDA
RADICADO: 68001-3103-011-2023-00254-00

CUARTO: SE RECONOCE personería para actuar al Dr. JAVIER COCK SARMIENTO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 13.717.705 de Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 114.422 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de SCOTIABANK COLPATRIA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por Secretaría, remítasele link de acceso al expediente⁴.

QUINTO: SE RECONOCE personería para actuar a la Dra. LINA VANESA ORTIZ ALONSO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.026.284.325 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 321.590 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por Secretaría, remítasele link de acceso al expediente⁵.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 019 del 22 de febrero de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0bc1bf02de3feae6d74b21295f80bfb403442d9efb57be173cd40777f6f5356**

Documento generado en 21/02/2024 12:31:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁴ javiercocksarmiento@gmail.com

⁵ concursoales1@capitalawgroup.com.co